



DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
02/10/2023 11:57	02/10/2023 11:57
SALIDA NÚMERO: 41762-422	ENTRADA NÚMERO: 7054

Núm. Referencia: 7401MAR/BAM00449
Resolución n.º: 6784/2023
Fecha Resolución: 02/10/2023

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación n.º 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ELAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE PATRIMONIO DOCUMENTAL (2023).

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/06953/2023 de fecha 22/09/2023

Mediante la Resolución de Presidencia número 1208/2023, de 7 de marzo, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, correspondiente al ejercicio 2023, (BOP n.º 57 de 11 de marzo de 2023), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes, en el BOP n.º 62, de 17 de marzo de 2023, otorgando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el día 11 de abril de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, se han desarrollado las actividades de instrucción del programa del Servicio de Archivo y Publicaciones con destino a la Mejora de los Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución núm. 5381/2023, de 31 de julio, y de acuerdo con los informes de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 20 de julio de 2023, el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 25 de julio de 2023, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones de las 33 solicitudes presentadas, en las que se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su causa y desestimadas por agotamiento de crédito. Otorgándose un plazo de 10 días desde el



Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8		



siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones y reformulaciones.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, se emite informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 12 de septiembre de 2023 e informe propuesta de la comisión técnica de valoración de fecha 18 de septiembre de 2023, como respuesta a las alegaciones presentadas, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de este programa es de 89.400,00 euros según consta en la base específica número dos del anexo IV de la convocatoria, con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1209.33222/762.00	51.000,00 €
	1209.33222/768.00	2.640,00 €
2024	1209.33222/762.00 (O LA QUE SE HABILITE)	34.000,00 €
	1209.33222/768.00 (O LA QUE SE HABILITE)	1.760,00 €
TOTAL		89.400,00 €

Tras la realización del procedimiento de evaluación de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras tras el periodo de alegaciones, se emite por la Comisión de Valoración una propuesta de subvención por un total de 84.928,10e.

La distribución de dicha cantidad total, conforme a lo dispuesto en el punto primero de la base segunda específica, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1209.33222/762.00	50.956,86€
2024	1209.33222/762.00 (O LA QUE SE HABILITE)	33.971,24€
TOTAL		84.928,10€

Conforme a la base general octava, visto el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 12 de septiembre de 2023 e informe propuesta de la comisión técnica de valoración de fecha 18 de septiembre de 2023, la Resolución provisional número

Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8		





5381/23, el informe favorable de la Intervención General, sometida al Dictamen de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de desarrollo social y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la bases reguladoras de subvenciones, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/2023, de fecha 12 de julio de 2023, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar la alegación del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. El Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, en fecha de 4 de agosto de 2023 (Sideral de entrada núm.52873), haciendo uso del derecho citado, presenta escrito de alegaciones, manifestando que :

“(…)este Ayuntamiento tiene Ordenanza reguladora del Archivo Municipal, publicada en el BOP número 238 de fecha 14/10/2013, por lo que puede obtener dos puntos más dentro de los criterios objetivos del otorgamiento de la subvención, alcanzándose un máximo de 7 puntos...se tenga por admitido certificado adjunto sobre la existencia de la Ordenanza reguladora del Archivo Municipal..”

Examinada tal alegación, procede estimar la misma.

SEGUNDO.- Estimar la alegación del Ayuntamiento de El Saucejo. El Ayuntamiento de El Saucejo, en fecha de 9 de agosto de 2023 (Sideral de entrada núm.54087), haciendo uso del derecho citado, presenta escrito de alegaciones, manifestando que :

“(…)La puntuación de nuestra solicitud, consta en dicha Resolución con 5 puntos;...., nuestro ayuntamiento cumple los siguientes:

a) Ayuntamientos de los municipios de menos de 5000 habitantes...4 puntos.

*b) Entidades que tienen suscrito convenio de asistencia técnica con al Diputación de Sevilla:
...1 punto.*

c)Entidades que tengan aprobada y publicada, antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, una ordenanza reguladora del Archivo Municipal: 2 puntos.

d)Entidades cuyo objeto de solicitud corresponda la de completar mobiliario de estanterías convencionales o compactas de archivo para el que percibieron subvención de la Diputación de Sevilla por este mismo concepto en el año anterior...:2 puntos.

Examinada tal alegación, procede estimar la alegación presentada.

TERCERO.- Rectificar la Resolución provisional número 5381/23 al detectarse que en la documentación presentada por el Ayuntamiento Castilblanco de los Arroyos en fecha 7 de julio de 2023 (sideral núm. 88148), en contestación al requerimiento de subsanación, concretamente documentación que acredita que este Ayuntamiento tiene Ordenanza reguladora del Archivo Municipal. Es por ello que de conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, al disponer que las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede valorar a la citada

Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8			



entidad con dos puntos más.

Así, donde dice en el punto primero :

.-Ayuntamiento:Castilblanco de los Arroyos
 CIF:P4102700D
 Puntos totales: 6

Debe decir:

.-Ayuntamiento:Castilblanco de los Arroyos
 CIF:P4102700D
 Puntos totales: 8

CUARTA.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el programa del Servicio de Archivo y Publicaciones destinado a la Mejora de los Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental, 2023, y por las cantidades previstas en la base específica sexta, que hacen un total de 84.928,10€, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1209.33222/762.00	50.956,86€
2024	1209.33222/762.00 (O LA QUE SE HABILITE)	33.971,24€
TOTAL		84.928,10€

RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Ayuntamiento: Benacazón.

CIF:P4101500I

Puntos totales: 7

Presupuesto: 4.000,00 €

Subvención: 3.600,00 €

Importe Anualidad 2023: 2.160,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 1.440,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Burguillos.

CIF:P4101900A

Puntos totales: 7

Presupuesto: 7.101,49€

Subvención: 6.000,00 €

Importe Anualidad 2023: 3.600,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 2.400,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Cañada Rosal.



Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8			



DIPUTACION DE SEVILLA
 CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
 SERVICIOS GENERALES

CIF:P4110300C

Puntos totales: 6

Presupuesto: 6.676,56€

Subvención: 6.000,00 €

Importe Anualidad 2023: 3.600,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 2.400,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Carrión de los Céspedes.

CIF:P4102500H

Puntos totales: 7

Presupuesto: 6.640,48€

Subvención: 5.976,43 €

Importe Anualidad 2023: 3.585,86€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 2.390,57€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Castilblanco de los Arroyos

CIF:P4102700D

Puntos totales: 8

Presupuesto: 7.204,34€

Subvención: 6.000,00€

Importe Anualidad 2023: 3.600,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 2.400,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Cazalla de la Sierra

CIF:P4103200D

Puntos totales: 7

Presupuesto: 6.000,00€

Subvención: 5.400,00

Importe Anualidad 2023: 3.240,00 € aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 2.160,00 € aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Coronil, El

CIF:P4103600E

Puntos totales: 7

Presupuesto: 5.966,39€

Subvención: 5.369,75€

Importe Anualidad 2023: 3.221,85 € aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 2.147,90 € aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Guadalcanal

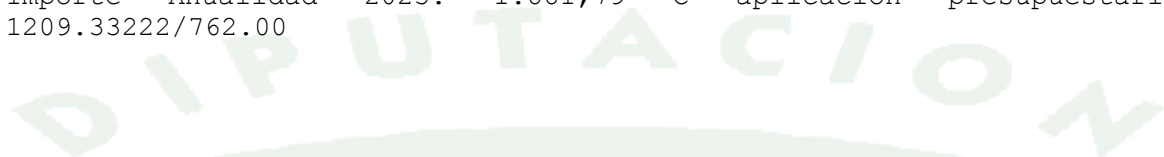
CIF:P4104800J

Puntos totales: 7

Presupuesto: 3.484,80€

Subvención: 3.136,32 €

Importe Anualidad 2023: 1.881,79 € aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00



Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8		





DIPUTACION DE SEVILLA
 CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
 SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2024: 1.254,53€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Lantejuela
 CIF:P4105200B

Puntos totales:7
 Presupuesto: 6.000,00€
 Subvención: 5.400,00

Importe Anualidad 2023: 3.240,00 € aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 2.160,00 € aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Lora de Estepa
 CIF:P4105400H

Puntos totales: 8
 Presupuesto: 5.120,72€
 Subvención: 4.608,64€

Importe Anualidad 2023: 2.765,18€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 1.843,46€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: Palmar de Troya, El
 CIF:P4100053J

Puntos totales: 9
 Presupuesto: 4.564,12€
 Subvención: 4.107,71€

Importe Anualidad 2023: 2.464,63€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 1.643,08€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento:Peñaflor
 CIF:P4107400F

Puntos totales: 7
 Presupuesto: 4.444,44 €
 Subvención: 4.000,00 €

Importe Anualidad 2023: 2.400,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 1.600,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite

Ayuntamiento:Puebla de los Infantes, La
 CIF:P4107800G

Puntos totales: 7
 Presupuesto: 3.121,80 €
 Subvención: 2.809,62€

Importe Anualidad 2023: 1.685,77€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00

Importe Anualidad 2024: 1.123,85€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite

Ayuntamiento: Saucejo, El.
 CIF:P4109000B

Puntos totales: 9
 Presupuesto: 6.000,00 €



Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8		





DIPUTACION DE SEVILLA
 CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
 SERVICIOS GENERALES

Subvención: 5.400,00€
 Importe Anualidad 2023: 3.240,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00
 Importe Anualidad 2024: 2.160,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite.

Ayuntamiento: San Nicolás del Puerto.
 CIF:P4108800F
 Puntos totales: 7
 Presupuesto: 6.000,00 €
 Subvención: 5.400,00 €
 Importe Anualidad 2023: 3.240,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00
 Importe Anualidad 2024: 2.160,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite

Ayuntamiento: Santiponce
 CIF:P4108900D
 Puntos totales: 7
 Presupuesto: 5.457,00 €
 Subvención: 4.911,30 €
 Importe Anualidad 2023: 2.946,78€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00
 Importe Anualidad 2024: 1.964,52€

Ayuntamiento: Villamanrique de la Condesa
 CIF:P4109700G
 Puntos totales: 7
 Presupuesto: 4.400,00 €
 Subvención: 3.960,00 €
 Importe Anualidad 2023: 2.376,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00
 Importe Anualidad 2024: 1.584,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite

Ayuntamiento: Villanueva del Ariscal
 CIF:P4109800E
 Puntos totales: 7
 Presupuesto: 3.164,81 €
 Subvención: 2.848,33 €
 Importe Anualidad 2023: 1.709,00€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00
 Importe Anualidad 2024: 1.139,33€ aplicación presupuestaria
 1209.33222/762.00 o la que se habilite

QUINTA.- Declarar excluidas las solicitudes de las siguientes entidades locales por las causas que se exponen:

- 1.AYTO. AZNALCÁZAR: No subsana el requerimiento efectuado el 5 de julio de 2023 (sideral número entrada 156).
- 2.AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA: No subsana correctamente el requerimiento efectuado el 19 de mayo de 2023 (sideral número entrada 113), al tener el proyecto de inversión una fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- 3.AYTO. HUÉVAR DEL ALJARAFAE. No subsana requerimiento. Se requiere el 22/05/23 (sideral número entrada 1835).

Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k8lRgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k8lRgpucu0pFmHcOeQr8		





- 4.AYTO. LORA DEL RÍO: No subsana correctamente al requerimiento efectuado el 22 de mayo de 2023 (sideral número entrada 141).
- 5.AYTO. OSUNA: No subsana el requerimiento practicado el 22 de mayo de 2023 (sideral número entrada 132)
- 6.AYTO. PALOMARES DEL RÍO: No subsana el requerimiento practicado el 22 de mayo de 2023 (sideral número entrada 4323).

SEXTA.- Se desestiman las solicitudes de las siguientes Entidades Locales, relacionadas a continuación por agotamiento del crédito disponible en aplicación de los criterios de valoración previstos en la base sexta de las específicas de las reguladoras de la convocatoria.

- .- Ayto Isla Mayor: 6 puntos.
- .- Ayto Aznalcóllar: 6 puntos.
- .- Ayto Gerena: 6 puntos.
- .- Ayto Umbrete: 6 puntos.
- .- Ayto Albaida del Aljarafe: 5 puntos.
- .- Ayto La Luisiana: 5 puntos.
- .- Ayto Montellano: 5 puntos.
- .- Ayto Brenes: 3 puntos.
- .- Ayto Marchena: 3 puntos.

SÉPTIMA.-El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 60% del importe al aprobarse la resolución de concesión.
- 2.- El 40% restante tras la justificación de la subvención.

OCTAVA.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y hasta el 30 de junio de 2024.

NOVENA.-Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8			



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	02/10/2023 11:57:54	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/h-qzBG-k81Rgpucu0pFmHcOeQr8			